

ACUSE

UTPMA/SI-082/2024

Asunto: Solicitud de Información

30115302400082

Boca del Río, Ver. a 27 de agosto de 2024



MTRO. SERGIO RODRÍGUEZ CORTÉS
PROCURADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
P R E S E N T E

02 SEP. 2024

Procuraduría Estatal de
Protección al Medio Ambiente

RECIBIDO

Esta unidad de transparencia (UT) por medio del presente, informa la recepción de una solicitud de acceso a la información, con fecha oficial **22 de agosto del 2024**, a través del SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de **folio 30115302400082**, la cual es turnada a las áreas administrativas correspondientes para que remitan su respuesta a esta UT, para que, de conformidad a lo petitionado se cumpla y resuelva en estricto apego a las disposiciones y procedimientos vigentes en esta procuraduría. Dicha solicitud solicita la siguiente:

...” 1. Solicito el proyecto de dragado para el Río Jamapa presentado por el Procurador de Medio Ambiente Ingeniero Sergio Rodríguez Cortés. 2. Solicito el proyecto para construcción de dos miradores (para avistamiento de aves en zona de boca del río) 3.. Solicito el estudio técnico justificativo para el dragado del río Jamapa. 4. Solicito la Manifestación de Impacto Ambiental y su resolutive emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT.”...

La(s) repuestas a dicho requerimiento deberán ser remitidas físicamente a esta UT o en su defecto enviarlas en formato digital al siguiente correo: **transparencia_pma@veracruz.gob.mx**, para integrar el archivo de respuesta para su envío al solicitante.

Cabe hacer mención que si la información solicitada contiene datos personales, deberá remitir mediante oficio al comité de transparencia para su reserva, realizando la debida fundamentación y así se elabore la prueba de daño correspondiente para llevar a cabo dicho trámite, o en su caso, realizar versión pública aprobada por el comité de transparencia acorde a lo dispuesto a los artículos 65, 131 fracción II y 149 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



No omito manifestar que, de acuerdo con lo señalado por la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, se tiene como término para contestar dicho requerimiento el **día 05 de septiembre del 2024**, de no hacerlo, el estado de la solicitud se convierte automáticamente en **RECURSO DE REVISIÓN**, cuyo incumplimiento acarrea medios de apremio y/o sanciones, por lo que se sugiere dar respuesta el **día 02 de septiembre del 2024**.

Se les recuerda que la omisión de respuesta a las solicitudes es responsabilidad directa del titular de cada una de las áreas administrativas correspondientes a esta Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

Unakarent

MIC ANA KAREN TRUJEQUE MARÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p Dra. Norma Trinidad Vásquez Flores
Encargada del Órgano Interno de Control en la PMA. Para su conocimiento.
c.c.p L.C.P Julio César Cortés Hernández
Subdirector de Administración y Finanzas. Para su debido cumplimiento.
c.c.p Archivo



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

PMA
Procuraduría Estatal
de Protección al Medio Ambiente

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE OROULLO

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio PMAVER/SAF/OF-970/2024

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
Boca del Río, Ver; a 05 de septiembre de 2024

M.C. Ana Karen Trujeque Marín
Titular de la Unidad de Transparencia
De la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
PRESENTE



En atención a su oficio **UTPMA/SI-082/2024** relativo a la solicitud de información recibida en su unidad a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 301153024000082, mediante el cual dice a la letra:

...*"1. Solicito el proyecto de dragado para el Río Jamapa presentado por el Procurador de Medio Ambiente Ingeniero Sergio Rodríguez Cortés. 2. Solicito el proyecto para construcción de dos miradores (para avistamiento de aves en zona de boca del río) 3.. Solicito el estudio técnico justificativo para el dragado del río Jamapa. 4. Solicito la Manifestación de Impacto Ambiental y su resolutivo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT"*...

Le hago saber que derivado de la búsqueda exhaustiva realizada a todos los documentos y expedientes físicos y electrónicos generados y resguardados por esta Subdirección de Administración y Finanzas, se identificaron cero registros. Ya que no existe ningún proyecto con el nombre *"dragado para el Río Jamapa"* ni *"proyecto para construcción de dos miradores"*.

Lo anterior se robustece con el criterio 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que postula: No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

2024: 300 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

PMA
Procuraduría Estatal
de Protección al Medio Ambiente

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

Asimismo, se fundamenta en el artículo 143 de la LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, que señala lo siguiente:

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio

Sin otro particular, quedo pendiente de su respuesta. Saludos cordiales.

Atentamente

L.C.P. Julio Cesar Cortés Hernández

Subdirector de Administración y Finanzas

de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

PMA

Procuraduría Estatal
de Protección al Medio Ambiente

Subdirección de
Administración

C.C.P. MTRO. SERGIO RODRIGUEZ CORTES/ PROCURADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE/ PARA SU CONOCIMIENTO.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Av. Paseo de las Flores s/n Fracc. Virginia
CP 94294, Boca del Río, Veracruz
Tel. (229) 9 234 000

www.pmaver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN